

# Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

23

REESTRUCTURACION DE LA SECRETARIA

ALADI/CR/Acuerdo 61  
11 de setiembre de 1986

## ACUERDO 61

El COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO La Resolución 50 del Comité de Representantes,

### ACUERDA:

PRIMERO.- Adoptar los criterios y pautas de referencia contenidos en el documento anexo, como directrices para las acciones de evaluación y reestructuración de la Secretaría de la Asociación que se realizarán en cumplimiento de la Resolución 50 del Comité de Representantes.

SEGUNDO.- Encomendar a la Secretaría General que culmine las gestiones que lleva a cabo ante el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a los efectos de concertar asistencia financiera para la contratación de una misión de evaluación y reestructuración administrativa de la Secretaría General de la ALADI.

# Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

25

## REESTRUCTURACION DE LA SECRETARIA

Criterios y términos de referencia  
para asesoramiento externo

ALADI/CR/dt 27  
11 de setiembre de 1986

### I. CRITERIOS

1. Mantenimiento en el largo plazo de los objetivos establecidos en el Tratado de Montevideo 1980 y orientación de las actividades de la Asociación en el corto y mediano plazo con base en la Rueda Regional de Negociaciones.
2. Intensificación de la función de la ALADI como foro de coordinación de los diversos organismos regionales que se ocupan de la integración, con el fin de cumplir los objetivos del Tratado de Montevideo 1980. En ese sentido la Secretaría General procurará dirigirse más a aspectos operacionales, evitando duplicar estudios que pueden ser producidos por otros organismos regionales de cooperación.
3. Mayor utilización del foro de la ALADI como órgano de coordinación de políticas económicas de los países miembros en foros internacionales.
4. Reforzamiento de la ALADI como foro de negociaciones bi, pluri y multilaterales intergubernamentales, con amplia participación de los operadores económicos de los países miembros.
5. Promoción del intercambio de experiencias de los países miembros en sus negociaciones bi o plurilaterales, con el propósito de compatibilizar sus políticas nacionales.
6. A la luz del nuevo impulso político dado al proceso de integración, el Comité de Representantes promoverá los cambios necesarios para la reestructuración de la Secretaría General, buscando la mayor eficiencia en el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de que dispone la Asociación.
7. Optimizar los instrumentos del Tratado de Montevideo 1980 para:
  - 7.1 Un mejor aprovechamiento de las concesiones.
  - 7.2 Promover el desarrollo armónico de la región, acelerando el proceso de disminución de las desigualdades entre los países, teniendo en especial consideración la situación específica de Bolivia.
  - 7.3 Atenuar las situaciones de desequilibrio a través de la expansión dinámica del comercio entre los países miembros.

//

- 7.4 Fomentar una más activa participación de las empresas medianas y pequeñas.
- 7.5 Intensificar los programas de asistencia externa complementarios de los recursos de la Asociación.

## II. ESTRUCTURA DE LA SECRETARIA GENERAL

1. Se mantendrá la actual cúpula de la Asociación, con un Secretario General elegido por el Consejo de Ministro y dos Subsecretarios.

Los Subsecretarios serán designados por el Comité de Representantes a propuesta del Secretario General. Para esos efectos los países miembros interesados presentarán las candidaturas que estimen pertinentes. Las designaciones respectivas tendrán en cuenta la distribución por categoría de países establecidas en el Tratado de Montevideo 1980.

Los Directores de la Secretaría serán designados por el Secretario General teniendo en cuenta asimismo una distribución geográfica equitativa.

2. En el marco de las funciones que le asigna el Tratado de Montevideo 1980 el Secretario General prestará especial atención a:

- 2.1 La promoción de negociaciones sobre nuevos temas.

- 2.2 La coordinación del apoyo que se requiera de los otros organismos vinculados a la integración en virtud de los objetivos del Tratado de Montevideo.

- 2.3 La promoción de acciones para preservar los intereses de la ALADI en relación con terceros países y organismos internacionales.

3. En la determinación de las reparticiones administrativas correspondientes a la estructura orgánica de la Secretaría General, se atenderán fundamentalmente los siguientes criterios:

- 3.1 Una distribución equilibrada de las responsabilidades entre los Subsecretarios a fin de lograr una efectiva coordinación interna.

- 3.2 La mayor especialización temática posible, evitando superposiciones o duplicaciones de trabajo entre las distintas reparticiones.

- 3.3 Distinguir funcionalmente las actividades correspondientes al área de comercio y de las de asuntos monetarios, financieros y de pagos.

- 3.4 Singularizar adecuadamente las funciones correspondientes a las actividades de apoyo a los países de menor desarrollo económico relativo.

4. La Secretaría General atenderá las siguientes áreas básicas de trabajo:

### - Comercio

Negociaciones interbugernamentales

Negociaciones empresariales

Otros aspectos de interés común en materia de política comercial.

//

//

- Asuntos monetarios, de financiamiento y pagos
  - Investigaciones, estudios e informática  
Cooperación externa complementaria a los recursos propios  
Estadística e Informática
  - Cooperación y complementación económica
  - Promoción de exportaciones, en el sentido de atender el desarrollo de la oferta exportable y la comercialización. Se dará especial consideración a los siguientes puntos:
    - Aprovechamiento de las concesiones
    - Atenuación de los desequilibrios a través de la expansión dinámica del comercio
    - Asistencia especial a Bolivia
    - Asistencia a pequeñas y medianas empresas
  - Sistema de apoyo a los países de menor desarrollo económico relativo
  - Administración
5. El mandato del Secretario General tendrá una duración de tres años pudiendo ser reelegido por un período igual. Dicho régimen se aplicará así mismo a los Subsecretarios quienes tendrán áreas de competencia y responsabilidades delimitadas y ejercerán la coordinación de las direcciones respectivas.
  6. Los funcionarios de la Planta Internacional serán contratados por un período de 3 años renovable por una sola vez.
  7. Se crea un sistema de Carrera para la Planta General. La Misión de evaluación y reestructuración propondrá la estructura de ese sistema y los términos de la incorporación de la Planta actual al mismo.
  8. La renovación de la Planta Internacional se efectuará, en lo que corresponda, a partir del vencimiento de los contratos respectivos, los cuales podrán no ser renovados sin expresión de causa. Para esos efectos se analizarán los aspectos legales y reglamentarios pertinentes y se considerarán sus implicaciones financieras.
  9. La Misión de evaluación y reestructuración deberá proponer la composición de las Plantas Internacional y General en cada una de las Direcciones.
  10. En la composición de la Planta Internacional se observará la distribución geográfica por países, procurando que haya por lo menos, un funcionario por cada miembro.

//

### III. PERFIL DE LA MISION DE EVALUACION Y REESTRUCTURACION

1. El Secretario General concertará con el PNUD la asistencia financiera necesaria para la contratación de los expertos que prepararán el proyecto de reestructura orgánico-funcional de la Secretaría y la correspondiente racionalización administrativa. Al respecto, se procurará que los expertos puedan iniciar su trabajo a más tardar el próximo mes de diciembre.
2. Se requerirá una misión consultora integrada por tres miembros con experiencia en administración de personal y organización y métodos en organismos de integración y con experiencia específica en uno de los siguientes Organismos: GATT, UNCTAD, Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT y CEE.
3. La Secretaría General prestará a la Misión todas las facilidades que ésta requiera para la realización de su trabajo, hasta la presentación formal del proyecto de reestructura.
4. Además de su interacción con la Secretaría General la Misión deberá mantener contactos con las Representaciones Permanentes.
5. La Misión deberá tener en cuenta el mantenimiento del sistema de presupuesto por programas, anuales o plurianuales si técnicamente se comprobara la utilidad de esta segunda opción.
6. La Misión deberá tener en cuenta la decisión en cuanto al mantenimiento del presupuesto de la Asociación con crecimiento cero.
7. El proyecto completo de reestructura deberá ser presentado al Comité de Representantes a más tardar el 30 de abril de 1987.

---